

### Disciplina Judicial Comisión Nacional de

Secretaría Judicial

Fecha del Estado:

15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 1 de 16

Asunto a Notificar

Número Expediente

Clase de Proceso

11001080200020210063300 Funcionarios de instrucción

Nombre del Inculpado

SUPERIOR DE IBAGUE SALA CIVIL-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL MABEL MONTEALEGRE VARON

**FAMILIA** 

Nombre del Querellante

**ELIAS GUILLERMO LIEVANO MORENO** 

ESTADO Nº

FECHA: 15/10/2025

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR

a fin de que puedan presentar alegatos previos a la a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, ... 1.- Declarar seguido contra la Dra. Mabel Montealegre Varón en CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado atentamente me permito notificarle que a través del Sres. José Manuel Piñeros Moreno y otros, calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibagué veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el (para la época de los hechos), queja formulada por los radicado bajo el No. 11001080200020210063300 (2025), dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 2 de 16

11001080200020210063300 Número Expediente Funcionarios de Clase de Proceso instrucción SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL MABEL MONTEALEGRE VARON Nombre del Inculpado NANSY LIEVANO MORENO Nombre del Querellante FECHA: 15/10/2025 ESTADO N° Asunto a Notificar

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR

a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, evaluación de la investigación .... a fin de que puedan presentar alegatos previos a la artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, ... 1.- Declarar Sres. José Manuel Piñeros Moreno y otros, calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibagué -CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el atentamente me permito notificarle que a través del (para la época de los hechos), queja formulada por los seguido contra la Dra. Mabel Montealegre Varón en veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha radicado bajo el No. 11001080200020210063300 (2025), dictado dentro del proceso disciplinario

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 3 de 16

11001080200020230025800 Número Expediente Funcionarios de Clase de Proceso Instrucción SALA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE-MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR ASTRID VALENCIA MUÑOZ Nombre del Inculpado JESUS ANTONIO GUERRA HERRERA Nombre del Querellante El suscrito secretario de la Comisión Nacional de ESTADO NÚM. Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025 Asunto a Notificar

Hace constar

Disciplina Judicial

diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la cumplimiento al acápite de otras determinaciones. parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Dar consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las VALENCIA MUÑOZ, Magistrada de la Sala Civil del actuación disciplínaria en favor de la doctora ASTRID mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente atentamente me permito notificarle que a través del DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ-SALA CIVIL, por queja MUÑOZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL seguido contra el disciplinable ASTRID VALENCIA radicado bajo el núm. 11001080200020230025800 Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y en formulada por JESÚS ANTONIO GUERRA HERRERA, fecha , dictada dentro del proceso disciplinario

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

170

Página 4 de 16

11001080200020240111400 Número Expediente Clase de Proceso Funcionarios de instrucción SUPERIOR DE BOGOTA FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL JORGE EDUARDO ROJAS PINZON Nombre del Inculpado FISCALIA GENERAL DE LA NACION Nombre del Querellante ESTADO NÚM. Asunto a Notificar

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

y consecuente, ordenar el ARCHIVO definitivo, de de esta providencia. SEGUNDO: Contra acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva presente actuación disciplinaria en favor del doctor NACION, atentamente me permito notificarle que a por que a formulada por FISCALÍA GENERAL DE LA DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA disciplinable JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. veinticinco (2025), aprobada en Acta de Sala Dual Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de Delegado ante el Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la No.02 en sesión No. 14 de la misma fecha, dictada fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil JORGE EDUARDO ROJAS PINZON, en su calidad de Fiscal 11001080200020240111400 seguido contra el

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

170

Página 5 de 16

11001080200020250069200 Número Expediente Funcionarios de Clase de Proceso instrucción CUNDINAMARCA TRIBUNAL SUPERIOR DE FISCALIA 13 DELEGADA ANTE EL Nombre del Inculpado **RODRIGO HERNAN RIVEROS CUERVO** 

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

ESTADO NÚM.

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

proceso disciplinario radicado bajo el núm. DE CUNDINAMARCA. ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAI adelantada contra el doctor JAVIER ENRIQUE GARCÍA DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL me permito notificarle que a través del mismo se por RODRIGO HERNÁN RIVEROS CUERVO, atentamente disciplinable JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ FISCAL Subsala Nº 01 de la misma fecha, dictada dentro del veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 16 y del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO 11001080200020250069200 seguido contra el Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia TROCHEZ, en su calidad de FISCAL TRECE DELEGADO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, por queja formulada

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 6 de 16

Número Expediente

25000250200020220062201

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

do Nom

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación de Autos

Interlocutorios

MARTHA JANET BARRETO LOPEZ

**BIBIANA BALLEN GARNICA** 

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

FECHA: 15-10-2025

ESTADO N°

HACE CONSTAR

presunta ausencia de información dentro del periodo de la abogada Martha Janet Barreto López, para que se ordenó la terminación parcial anticipada de la proferida por la Comisión Seccional de Disciplina mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR atentamente me permito notificarle que a través del queja formulada por la señora Bibiana Ballen Garnica, contra la abogada Martha Janet Barreto López, por indicado, de conformidad con lo expuesto en la parte continúe la investigación únicamente frente a la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se PARCIALMENTE la providencia del 28 de julio de 2025, bajo el No. 250002502000202200622 01 seguido En cumplimiento de lo ordenado en providencia de (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado fecha tres (3) de septiembre del dos mil veinticinco

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 7 de 16

27001250200020240012201

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación de Autos

Interlocutorios

SULLY LORENA RENTERIA LEMUS

SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil LORENA RENTERÍA LEMUS, por investigación disciplinaria adelantada contra los decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ,

### NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 8 de 16

27001250200020240012201 Número Expediente Abogados - Apelación

Clase de Proceso

Interlocutorios de Autos

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

ALEXANDER CAICEDO BENITEZ

SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por investigación disciplinaria adelantada contra los decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ,

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

170

Página 9 de 16

27001250200020240012201 Número Expediente Clase de Proceso Abogados - Apelación Interlocutorios de Autos SULLY LORENA RENTERIA LEMUS Nombre del Inculpado NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ Nombre del Querellante Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025 ESTADO NÚM. Asunto a Notificar

Hace constar

Disciplina Judicial

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

abogados ALEXANDER CAICEDO BENITEZ y SULLY audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil LORENA RENTERÍA LEMUS, por investigación disciplinaria adelantada contra los decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja seguido contra el disciplínable SULLY LORENA RENTERÍA radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ,

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 10 de 16

27001250200020240012201 Número Expediente Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos ALEXANDER CAICEDO BENITEZ

Interlocutorios

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil LORENA RENTERÍA LEMUS, por investigación disciplinaria adelantada contra los Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

170

Página 11 de 16

27001250200020240012201 Número Expediente Clase de Proceso Abogados - Apelación Interlocutorios de Autos SULLY LORENA RENTERIA LEMUS Nombre del Inculpado FLORENCIA JARAMILLO PAZ Nombre del Querellante Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025 ESTADO NÚM. Asunto a Notificar

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia investigación disciplinaria adelantada contra los decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que permito notificarle que a través del mismo se dispuso: NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 LORENA RENTERÍA LEMUS, por PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ,

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 12 de 16

27001250200020240012201 Número Expediente Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos ALEXANDER CAICEDO BENITEZ Nombre del Inculpado FLORENCIA JARAMILLO PAZ

Interlocutorios

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

ESTADO NÚM.

Disciplina Judicial El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Hace constar

abogados ALEXANDER CAICEDO BENITEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por investigación disciplinaria adelantada contra los decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ,

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 13 de 16

27001250200020240012201

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

YOLANDA JARAMILLO PAZ

Asunto a Notificar

Abogados - Apelación SULLY LORENA RENTERIA LEMUS de Autos

Interlocutorios

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

ESTADO NÚM.

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY investigación disciplinaria adelantada contra los decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil LORENA RENTERÍA LEMUS, por Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ,

## NOTIFICACION POR ESTADO No.

170

Página 14 de 16

27001250200020240012201 Número Expediente Abogados - Apelación Clase de Proceso Interlocutorios de Autos ALEXANDER CAICEDO BENITEZ Nombre del Inculpado YOLANDA JARAMILLO PAZ Nombre del Querellante ESTADO NÚM.

Asunto a Notificar

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

abogados ALEXANDER CAICEDO BENITEZ y SULLY misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia investigación disciplinaria adelantada contra los decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 LORENA RENTERÍA LEMUS, por PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja

### NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 15 de 16

54001110200020200051504 Número Expediente Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos **RUBEN DARIO NIEBLES NORIEGA** Nombre del Inculpado **BELCY CONTRERAS SILVA** 

Interlocutorios

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

ESTADO Nº

FECHA: 15-10-2025

DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL

**HACE CONSTAR** 

atentamente me permito notificarle que a través del queja formulada por la señora Belcy Contreras Silva, En cumplimiento de lo ordenado en providencia de Hospital Local de Pamplonita con el propósito d sucesos del 14 de octubre de 2020 y (ii) requerir al sobre la existencia de denuncias vinculadas con los Policía Nacional de Pamplonita para que rinda informes DECRETAR como pruebas, i) oficiar al Comando de la Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia de mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR contra el abogado Rubén Darío Niebles Noriega, por bajo el No. 540011102000202000515 04 seguido (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado fecha primero (1) de octubre de dos mil veinticinco

Fecha del Esta
Estado: 15
15/10/2025

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 14 de 14

63001250200020250003502	Número Expediente
13502 Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	Clase de Proceso
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ EN SU CONDICION DE JUEZ SEGUNDA DE CIRCASIA QUINDIO	Nombre del Inculpado
MARIA DEL PILAR CARVAJAL LOPEZ	Nombre del Querellante
ESTADO N° FECHA: 15-10-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	Asunto a Notificar
	enonomic attitic

HACE CONSTAR

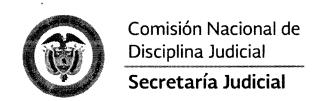
En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200202500035-02, seguido contra la doctora Adriana Gaviria Márquez, en su condición de Juez Segunda Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío para la época de los hechos, originado por la queja de la señora María del Pilar Carvajal López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a cone hava lugar

OCHO DE LA MANANA (8 AM) SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESIVO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO N

FECHA: 15/10/2025

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210063300 seguido contra la Dra. Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibagué - (para la época de los hechos), queja formulada por los Sres. José Manuel Piñeros Moreno y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, "... 1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibaqué - (para la época de los hechos) como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

RENO MORENO Secretario Judicial

Révisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón

Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página judicial la de rama www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230025800 seguido contra el disciplinable ASTRID VALENCIA MUÑOZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ-SALA CIVIL, por queja formulada por JESÚS ANTONIO GUERRA HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora ASTRID VALENCIA MUÑOZ, Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Dar cumplimiento al acápite de otras determinaciones. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...).».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ASTRID VALENCIA MUÑOZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ - SALA CIVIL. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada en Acta de Sala Dual No.02 en sesión No. 14 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240111400 seguido contra el disciplinable JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN, en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá y consecuente, ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JORGE EDUARDO ROJAS PINZON FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva Escribiente Nominado

**Elaboró:** Carlos Fidel Salgado Rubiano Citador grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 16 y Subsala N° 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250069200 seguido contra el disciplinable JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, por queja formulada por RODRIGO HERNÁN RIVEROS CUERVO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ, en su calidad de FISCAL TRECE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

VILLIAM MORENO MORENO Secretafio Judicial

J.S.M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

scribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020200622 01 seguido contra la abogada Martha Janet Barreto López, queja formulada por la señora Bibiana Ballén Garnica, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 28 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Martha Janet Barreto López, para que se continúe la investigación únicamente frente a la presunta ausencia de información dentro del periodo indicado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Martha Janet Barreto López en calidad de disciplinable, a su defensor de oficio el doctor Edgar Vergara Morales, y a la señora Bibiana Ballén Garnica en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira

Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

VILLIAM MORENO MORENO Secretario Judicial

k)

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO N 170

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540011102000202000515 04 seguido contra el abogado Rubén Darío Niebles Noriega, queja formulada por la señora Belcy Contreras Silva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para DECRETAR como pruebas, i) oficiar al Comando de la Policía Nacional de Pamplonita para que rinda informes sobre la existencia de denuncias vinculadas con los sucesos del 14 de octubre de 2020 y (ii) requerir al Hospital Local de Pamplonita con el propósito de que allegue la valoración médica e historia clínica de Belcy Contreras Silva -quejosa-, vale anotar, únicamente del día 14 de octubre de 2020, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Rubén Darío Niebles Noriega en calidad de disciplinable, y a los doctores Jesús Hernando Meneses Ramírez en calidad de apoderado de confianza, y Arles José Niño Cáceres en calidad de apoderado de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO Nº

FECHA: 15-10-2025

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 630012502000202500035-02, seguido contra la doctora Adriana Gaviria Márquez, en su condición de Juez Segunda Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío para la época de los hechos, originado por la queja de la señora María del Pilar Carvajal López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Adriana Gaviria Márquez, en su condición de Juez Segunda Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío como disciplinable y a su apoderado de confianza, el doctor José Omar Quintana Zea. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Victor Alvarado G. Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones</a> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.